

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2016-00142
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IVAN PINEDA MUÑOZ
DEMANDADA: ANA GABRIELA CORTES POSSO

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, a través del cual adjunta la notificación personal enviada a la demandada **ANA GABRIELA CORTES POSSO**, considera este Operador Judicial que no es dable tenerla en cuenta, dado que el numeral 3°, del artículo 291 del Código General del Proceso, únicamente hace alusión a los 5 días con que cuenta la demandada, para que comparezca, mas no de 10 días para que proponga excepciones, pues para ello, se debe agotar primeramente la notificación por aviso, reglada en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se le insta para que lleve a cabo dicho trámite, en debida forma, bajo los postulados de los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, o a través del medio tecnológico que contempla del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES Secretario
--

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9480ca710fa12ba289bb66a7015e1bcb4a83c2fbabea7984940d1025df1c979

Documento generado en 30/09/2021 10:35:40 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**